



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

*Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*

**J. N.:** TJ/III-47409/2021.  
**R. A.:** RAJ 78701/2022.  
**ACTOR:** D.P. Art. 186 LTAIPRI D.P. Art. 186 LTAIPRI D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX  
**OFICIO:** TJA/SGA/I/-7-562/2023.

**ASUNTO:** DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **03** de febrero de **2023**.

**LICENCIADA SOCORRO DÍAZ MORA**  
**MAGISTRADA DE LA PONENCIA NUEVE DE LA**  
**TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL**  
**P R E S E N T E .**

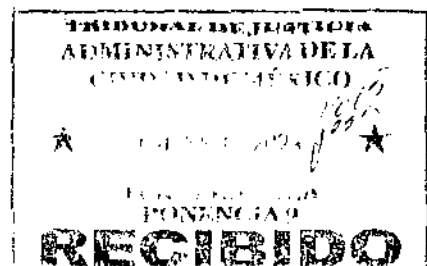
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-47409/2021** constante de **337** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 78701/2022**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE**  
**JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/EOR





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

R.A.J.: 78701/2022

J. N.: T.J./III-47409/2021

ACTOR:

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX  
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX  
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** oficio suscrito por el Licenciado Armando Guiberra Herrera, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Nueve de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **T.J./III-47409/2021** y el **oficio** firmado por la **C. Ana Laura Pliego Bañuelos, Subdirectora de Juicios Locales de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México**, en suplencia por ausencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, personalidad que acredita mediante certificación electrónica del nombramiento de fecha uno de julio de dos mil veintidós; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la Sentencia dictada en dicho juicio, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diez de octubre de dos mil veintidós.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **T.J./III-47409/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente al recurso de apelación.- Ahora bien, tomando en cuenta que la Sentencia de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, se notificó a la autoridad demandada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, tal y como consta con la cédula de notificación con número de oficio **I**, que corre agregada a foja 337 de autos, y toda vez que el oficio de interposición de recurso de apelación se presentó ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el diez de octubre de dos mil veintidós; siendo que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**; en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal; es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que mencionan lo dispositivos antes señalados; ya que, en el caso concreto la Sentencia recurrida se notificó a la autoridad demandada, el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, surtiendo efectos legales la referida notificación al siguiente día hábil, es decir, el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, por lo que el término de diez días, establecido en el artículo 118 de la Ley que rige a este Tribunal, transcurrió los días del mes de septiembre de dos mil veintidós: lunes veintiséis, martes veintisiete,

16

T.J./III-47409/2021  
RECIBIDO POR: [Firma]

RECIBIDO POR: [Firma]

miércoles veintiocho, jueves veintinueve y viernes treinta; así como los días del mes de octubre de dos mil veintidós: lunes tres, martes cuatro, miércoles cinco, jueves seis y viernes siete; excepción hecha los días: veinticuatro y veinticinco de septiembre así como uno y dos de octubre, todos del dos mil veintidós, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; por lo tanto, el viernes siete de octubre de dos mil veintidós, fue el último día para que la recurrente presentara su oficio de interposición de recurso de apelación de referencia y al haberlo presentado el día diez de octubre de dos mil veintidós, a las diez horas con cuarenta y dos minutos y cincuenta y tres segundos, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **R.A.J. 78701/2022**.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del Juicio de Nulidad T.J./III-47409/2021 a su Sala de Origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.-----

MSS

EL día once de enero del año dos mil veintitrés, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El doce de enero del año dos mil veintitrés, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entro en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS  
A 27/02/2022

A 27/02/2022